

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 04 del mes de junio del año 2024, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Cultura** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la Lic. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa; y **BLACK ARMY, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Rommel Santillanes Juárez; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio número SECADMON/ACU/4/2024 de fecha 30 de abril del año 2024, en correlación con el artículo 19 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, fracción IX, 3, fracción XXXI, 20, fracción I, 21, fracción XIII y 48 primer párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación señala como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara-Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

### II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SCJAL/2023/0584**, suscrito por la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional en Funciones de Encargada, con fecha 29 de marzo del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a C. Ada Lucía Aguirre Varela, Directora Administrativa, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección Administrativa de la **"DEPENDENCIA"**.

### III. Declara el representante del **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:





1. Se elimina por  
contener número de  
identificación oficial  
y números  
teléfonicos  
personales, por  
considerarse datos  
personales  
identificativos, con  
fundamento legal al  
artículo 21 de la Ley  
de Transparencia y  
Acceso a la  
Información Pública  
del Estado de Jalisco  
y sus Municipios, en  
relación con las  
fracciones IX y X de  
artículo 3 el artículo  
70 de la Ley de  
Protección de Datos  
Personales en  
Posesión de los  
Sujetos Obligados  
del Estado de Jalisco  
y sus Municipios.

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P31230, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del "REGLAMENTO", el cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Paseo de los Tilos No. 3094, colonia Tabachines, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45188, los teléfonos [REDACTED] y correo electrónico contactoblackarmy@gmail.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes BAR151207B95.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IV. Las "PARTES" declaran:**

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2024**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL77/2024 con concurrencia del Comité** denominada "**EVENTOS INTEGRALES PARA LAS SEJ**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" en su **partida 4** de conformidad con la resolución de fecha **03 de junio de 2024**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "**BASES**", y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** Las "**PARTES**" acuerdan que la "**DEPENDENCIA**", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "**PARTES**", ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la "**SECRETARÍA**".

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, el "**PROVEEDOR**" prestará el servicio de **eventos integrales**, para la "**DEPENDENCIA**", los cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del "**PROVEEDOR**" y después en las "**BASES**" respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:



PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
4	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN, MONTAJE Y OPRACIÓN DEL "XXIII ENCUENTRO NACIONAL DE MARIACHI TRADICIONAL".	\$960,000.00	\$960,000.00
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$960,000.00</b>
				<b>I.V.A.:</b>	<b>\$153,600.00</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$1,113,600.00</b>

**TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **09 del mes de agosto del año 2024** hasta el día **18 del mes de agosto del año 2024**, en los municipios de Guadalajara, El Arenal, Tonalá, Tlaquepaque y Zapopan, conforme a lo siguiente:

- **Fecha: viernes 9 de agosto de 2024:**
  - Lugar: Tonalá, Jalisco, calle Pedro Moreno, desde el arco parroquial hasta el Campo Oriente, Col. Centro.
  - Horarios:  
Montaje: 14:00 a 18:00 horas.  
Evento: 19:00 a 21:00 horas.  
Desmontaje: a partir de las 21:00 horas.
- **Fecha: sábado 10 de agosto de 2024:**
  - Lugar: Tlaquepaque, Jalisco, jardín principal, Guillermo Prieto s/n, Centro.
  - Horarios:  
Montaje: 10:00 a 15:00 horas.  
Evento: 16:00 a 20:00 horas.  
Desmontaje: a partir de las 20:00 horas.
- **Fecha: domingo 11 de agosto de 2024:**
  - Lugar: Guadalajara, Jalisco, Teatro Degollado s/n, Zona Centro.
  - Horarios: 09 a 21 horas (12 horas).
- **Fecha: miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de agosto de 2024:**
  - Lugar: Guadalajara, Jalisco, Paseo Alcalde, calles Independencia y Miguel Hidalgo.
  - Horarios:  
Montaje: martes 13 de agosto a partir de las 17:00 horas.  
Evento: 18:00 a 20:00 horas los 3 días.  
Desmontaje: a partir de las 20:00 horas del viernes 16 de agosto.
- **Fecha: miércoles 14 de agosto de 2024:**
  - Lugar: Guadalajara, Jalisco, centro comercial Midtown Jalisco, Av. Adolfo López Mateos Nte. 95, Italia Providencia.
  - Horarios:  
Montaje: 10:00 a 17:00 horas.  
Evento: 18:00 a 20:00 horas.  
Desmontaje: a partir de las 20:00 horas.
- **Fecha: jueves 15 de agosto de 2024:**
  - Lugar: Zapopan, Jalisco, centro comercial La Perla, Av. Mariano Otero 3000, Jardines del Sol.
  - Horarios:  
Montaje: 10:00 a 17:00 horas.  
Evento: 18:00 a 20:00 horas.  
Desmontaje: a partir de las 20:00 horas.
- **Fecha: viernes 16 de agosto de 2024:**
  - Lugar: Zapopan, Jalisco, centro comercial Andares, Blvd. Puerta de Hierro 4965, Puerta de Hierro.
  - Horarios:  
Montaje: 14:00 a 17:00 horas.  
Evento: 18:00 a 20:00 horas.  
Desmontaje: a partir de las 20:00 horas.
- **Fecha: viernes 16 de agosto de 2024:**
  - Lugar: Guadalajara, Jalisco, Santuario Arquidiocesano de Nuestra Señora de Guadalupe, Av. Fray Antonio Alcalde 527, centro.
  - Horarios:  
Montaje: 17:00 a 19:30 horas.



Evento: 20:00 a 22:00 horas.  
Desmontaje: a partir de las 22:00 horas.

- **Fecha: viernes 16 y sábado 17 de agosto de 2024:**
  - Lugar: Guadalajara, Jalisco, Centro Cultural Santa Tere, Francisco Zarco, esquina General Coronado, Col. Santa Tere.
  - Horarios:  
Montaje: 17:00 a 19:30 horas.  
Evento: 20:00 a 21:00 horas.  
Desmontaje: a partir de las 21:00 horas.
- **Fecha: sábado 17 de agosto de 2024:**
  - Lugar: Zapopan, Jalisco, Plaza de la Américas, Centro.
  - Horarios:  
Montaje: a partir del viernes 16 de agosto.  
Evento: 11:00 a 15:00 horas y 17:00 a 20:00 horas.  
Desmontaje: a partir de las 20:00 horas.
- **Fecha: domingo 18 de agosto de 2024:**
  - Lugar: Guadalajara, Jalisco, Paseo Alcalde, calle Morelos y Av. Juárez, zona Centro.
  - Horarios:  
Montaje: a partir del sábado 17 de agosto a partir de las 18:00 horas.  
Evento: 16:00 a 20:00 horas.  
Desmontaje: 18 de agosto a partir de las 20:00 horas o al día siguiente a partir de las 08:00 horas.

El "PROVEEDOR" durante la prestación del servicio objeto deberá cumplir con los requerimientos señalados en su propuesta, misma que forma parte integral del presente contrato, identificada como **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **04 del mes de junio del año 2024**, y concluirá el día **19 del mes de agosto del año 2024**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$1,113,600.00 M.N. (un millón ciento trece mil seiscientos pesos <sup>00/100</sup> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

**QUINTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** Que mediante **ANEXO 7** de las "BASES", el "PROVEEDOR" manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$4,800.00 M.N. (cuatro mil ochocientos pesos <sup>00/100</sup> Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la "LEY".

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la "DEPENDENCIA":

**Documentos para cada pago parcial o total:**

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) 1 copia del contrato.
- e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara que si es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

El "PROVEEDOR" señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto

total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El "PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su Reglamento.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.** El "PROVEEDOR" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la "DEPENDENCIA".

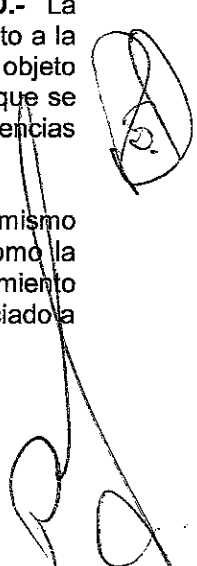
**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que el "PROVEEDOR" no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA" o a la "DEPENDENCIA", la "DEPENDENCIA" podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula QUINTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato.

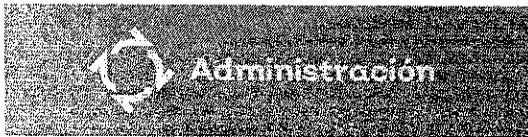
**NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula OCTAVA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

**DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.-** La "DEPENDENCIA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Lic. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la "DEPENDENCIA" sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.





En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

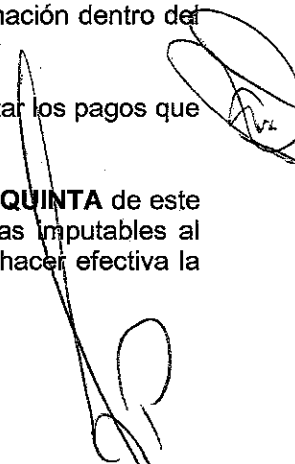
- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la



garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivaiga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA TERCERA.- DEL RECHAZO.** Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las **"BASES"**, su **ANEXO 1** y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD.** El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "DEPENDENCIA" o la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA CESIÓN.** El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "DEPENDENCIA" por razones justificadas y expresas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "DEPENDENCIA", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "DEPENDENCIA", no se requerirá de la solicitud de el "PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

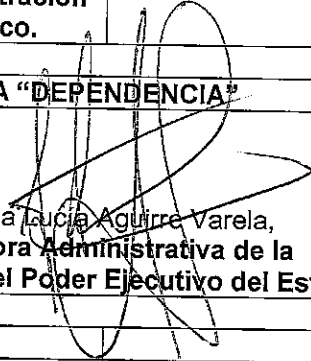

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", la "DEPENDENCIA", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



Dirección General Jurídica  
CMT-CTO 196/24

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p><b>LA "SECRETARÍA"</b></p> <p> Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p><b>EL "PROVEEDOR"</b></p> <p> C. Rommel Santillanes Juárez, Representante Legal de BLACK ARMY S.A. DE C.V.</p>
<p><b>LA "DEPENDENCIA"</b></p> <p> C. Ada Lucía Aguirre Varela, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	
<p><b>TESTIGO</b></p> <p> Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas, Jefe de Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p><b>TESTIGO</b></p> <p> Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

LEML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "EVENTOS INTEGRALES PARA LAS SEJ", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL77/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 04 DE JUNIO DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y BLACK ARMY S.A. DE C.V.



ANEXO 1



GRUPO: 4  
PARTIDA: 1, SOLICITUD 13-033-2024  
CANTIDAD: 1  
UNIDAD DE MEDIDA: SERVICIO

Servicio Integral para la producción, montaje y operación del XXIII Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional que se llevará a cabo del 9 al 18 de agosto de 2024 en los municipios de Guadalajara, El Arenal, Tonalá, Tlaquepaque y Zapopan en el estado de Jalisco

Requerimientos:

Audio, Iluminación, Vídeo y Mobiliario:

• Fecha: viernes 9 de agosto

Lugar: Tonalá, Jalisco, Calle Pedro Moreno, desde el arco parroquial hasta el Campo Oriente, Col. Centro.

Horarios

Montaje: 14:00 a 18:00 h

Evento: 19 a 21 h

Desmontaje: a partir de las 21 h

Requerimientos:

- 21 micrófonos para instrumentos con base con boom
- 03 extensiones eléctricas de uso rudo de 20 mts de largo
- Set de cableado suficiente para el funcionamiento del audio en 4 escenarios, incluyendo protector de cable de puso a 2 canales suficiente
- 06 altavoces autoamplificados clase D de 2000 watts
- 03 mezcladores digitales de 16 canales y 4 retornos
- 03 operadores de audio
- 06 tarimas de madera resistente para zapatear de 1.22 x 2.44 mts x 20 cm de altura c/u

• Fecha: sábado 10 de agosto

Lugar: Tlaquepaque, Jalisco / Jardín Principal, Guillermo Prieto s/n, Centro.

Horarios

Montaje: 10:00 a 15:00 h

Evento: 16:00 a 20:00 h

Desmontaje: a partir de las 20:00 h

Requerimientos:

- 01 escenario de 6.25 mts de ancho x 4.88 mts de fondo a 60 cm de alto con escalera y faldón negro
- 06 tarimas de madera resistente para zapatear de 1.22 x 2.44 mts x 20 cm de altura c/u
- 08 micrófonos para instrumento con base con boom
- 06 micrófonos para voz con base con boom
- 02 extensiones eléctricas de uso rudo de 20 mts de largo
- Set de cableado suficiente para el funcionamiento del audio en el escenario. Se incluye protector de cable de piso de 2 canales suficiente
- 02 altavoces autoamplificados clase D de 2000 watts
- 01 mezcladora digital de 16 canales y 4 retornos
- 02 monitores de cuña
- 01 operador de audio
- 01 toldo con paredes de 3 x 6 mts
- 04 tablonces de 2.40 mts de largo x 75 cm de ancho x 74 cm alto con mantel blanco
- 30 sillas plegables color negro
- 02 MK perimetrales a 3 mts de altura
- 08 ParLed 54x3 RGBW

Black Army S.A. de C.V.  
Paseo de los Tilos # 3094 Col. Tabachines  
Cp. 45168 Zapopan, Jalisco  
RFC: BAR-151207-895  
Tel: 3316-97-44-86

[contactoblackarmy@gmail.com](mailto:contactoblackarmy@gmail.com)  
[www.blackarmy.com.mx](http://www.blackarmy.com.mx)

000004



- 01 controlador DMX
- 01 operador de iluminación

• Fecha: domingo 11 de agosto

Lugar: Guadalajara, Jalisco / Teatro Degollado, Degollado s/n, Zona Centro.

Horarios: 09 a 21 horas (12 horas).

Requerimientos:

Servicio de operación del Teatro Degollado para la inauguración del XXIII ENMT de 09 a 21 horas (12 horas) abarca ensayo, montaje, desmontaje y desarrollo del evento. Contempla:

- Operación de la mecánica teatral: llevar a cabo la operación de la mecánica teatral a cargo de operadores que conocen el funcionamiento del teatro.
- Supervisión para observar y dirigir la logística en el Teatro Degollado durante las diferentes actividades.
- Servicios especializados de manejo, configuración y operación del equipo de audio e iluminación.
- Servicio de limpieza de los diferentes espacios de la sede (Teatro Degollado): escenario, camerinos, backstage, lobby, pórtico, pasillos, sala principal y baños, en todas las localidades.
- Servicio de supervisión de acomodadores y acceso de público a las diferentes localidades del Teatro; antes, durante y después de la inauguración.
- Servicio de acomodadores para el control de ingreso, revisión de boletos, acceso a público en localidades y desahogo de localidades; antes, durante y después de la inauguración.
- Servicio de paramédicos con el equipo básico para primeros auxilios.

• Fecha: miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de agosto

Lugar: Guadalajara, Jalisco / Paseo Alcalde, Calles Independencia y Miguel Hidalgo

Horarios

Montaje: martes 13 de agosto a partir de las 17:00 horas

Evento: 18:00 a 20:00 h los 3 días

Desmontaje: a partir de las 20:00 h del día viernes 16 de agosto

Requerimientos:

- 01 escenario de 7.50 mts de ancho x 6.25 mts de profundidad a 60 cm de alto con escalera y faldón negro
- Toldo de 15 mts de ancho por 10 mts de fondo a 4 mts de altura y anclaje con bidones de agua
- 08 cajas acústicas Line Array
- 04 Subwoofer
- 03 monitores de cuña
- 01 mezcladora digital de 32 canales y 8 retornos
- 01 operador de audio
- Kit de cables RCA y dispositivo USB
- Set de cableado suficiente para el funcionamiento del audio, incluyendo protector de cable de piso de dos canales suficiente
- 01 planta de luz capacidad 45 kva
- 01 centro de carga de 110 o 220 voltios
- 01 toldo con paredes de 12 x 6 m a 3 m de altura
- 30 sillas plegables color negro
- 05 tableros de 2.40 m largo x 75 cm ancho x 74 cm alto con mantel blanco
- 10 micrófonos para instrumentos con base boom
- 06 micrófonos para voz con base con boom
- 01 extensión eléctrica de uso rudo de 20 metros de largo
- 03 tarimas de madera resistente para zapatear de 1.22 x 2.44 m x 20 cm de altura c/u
- 80 mts de valla de popote
- 02 MK perimetrales a 3 mts de altura
- 08 par led 54x3 RGBW
- 01 controlador DMX
- 01 operador de iluminación

Black Army S.A. de C.V.  
Paseo de los Tilos # 3094 Col. Tabachines  
Cp. 45163 Zapopan, Jalisco  
RFC: BAR-151207-B95  
Tel: 3316-97-44-88

[contactoblackarmy@gmail.com](mailto:contactoblackarmy@gmail.com)  
[www.blackarmy.com.mx](http://www.blackarmy.com.mx)

000005



- 02 elementos de seguridad para resguardo de los equipos y control de acceso por un turno de 24 horas para los días 13, 14, 15 y 16 de agosto. No armados.

• Fecha: **miércoles 14 de agosto**

Lugar: Guadalajara, Jalisco / Centro Comercial Midtown Jalisco, Av. Adolfo López Mateos Nte 95, Italia Providencia.

Horarios

Montaje: 10:00 a 17:00 h

Evento: 18:00 a 20:00 h

Desmontaje: a partir de las 20 h

Requerimientos:

- 01 escenario de 6 mts de ancho x 4.88 mts de fondo a 60 cm de alto con escalera y con faldón negro
- 10 micrófonos para instrumentos con base con boom
- 06 micrófonos para voz con base con boom
- Set de cableado suficiente para el funcionamiento del audio. Incluir protector de cable de piso de 2 canales suficiente
- 01 extensión eléctrica de uso rudo de 20 metros de largo
- 02 altavoces autoamplificados clase D de 2000 watts
- 01 mezcladora digital de 16 canales 4 retornos
- 2 monitores de cuña
- 01 operador de audio
- 03 tarimas de madera resistente para zapatear de 1.22 x 2.44 mts x 20 cm de altura c/u

• Fecha: **jueves 15 de agosto**

Lugar: Zapopan, Jalisco / Centro Comercial La Perla, Av. Mariano Otero 3000, Jardines del Sol.

Horarios

Montaje: 10:00 a 17:00 h

Evento: 18:00 a 20:00 h

Desmontaje: a partir de las 20 h

Requerimientos:

- 01 escenario de 6 mts de ancho x 4.88 mts de fondo a 60 cm de alto con escalera y con faldón negro
- 10 micrófonos para instrumentos con base con boom
- 06 micrófonos para voz con base con boom
- Set de cableado suficiente para el funcionamiento del audio. Se incluye protector de cable de piso de 2 canales suficiente
- 01 extensión eléctrica de uso rudo de 20 metros de largo
- 02 altavoces autoamplificados clase D de 2000 watts
- 01 mezcladora digital de 16 canales 4 retornos
- 2 monitores de cuña
- 01 operador de audio
- 03 tarimas de madera resistente para zapatear de 1.22 x 2.44 mts x 20 cm de altura c/u

• Fecha: **viernes 16 de agosto**

Lugar: Zapopan, Jalisco / Centro Comercial Andares, Blvd. Puerta de Hierro 4965, Puerta de Hierro.

Horarios

Montaje: 14:00 a 17:00 h

Evento: 18:00 a 20:00 h

Desmontaje: a partir de las 20 h

Requerimientos:

- 10 micrófonos para instrumentos con base con boom
- 06 micrófonos para voz con base con boom
- Set de cableado suficiente para el funcionamiento del audio. Se incluye protector de cable de piso de 2 canales suficiente
- 01 extensión eléctrica de uso rudo de 20 metros de largo
- 02 altavoces autoamplificados clase D de 2000 watts
- 01 mezcladora digital de 16 canales 4 retornos

Black Army S.A. de C.V.  
Paseo de los Tilos # 3094 Col. Tabachines  
Cp. 45188 Zapopan, Jalisco  
RFC: BAR-151207-B95  
Tel: 3316-97-44-68

[contactoblackarmy@gmail.com](mailto:contactoblackarmy@gmail.com)  
[www.blackarmy.com.mx](http://www.blackarmy.com.mx)

000006



- 2 monitores de cuña
- 01 operador de audio
- 03 tarimas de madera resistente para zapatear de 1.22 x 2.44 mts x 20 cm de altura c/u

• **Fecha: viernes 16 de agosto**

**Lugar:** Guadalajara, Jalisco / Santuario Arquidiocesano de Nuestra Señora de Guadalupe, Av. Fray Antonio Alcalde 527, Centro.

**Horarios**

Montaje: 17:00 a 19:30 h

Evento: 20 a 22 h

Desmontaje: a partir de las 22 h

**Requerimientos:**

- 10 micrófonos para instrumentos con base con boom
- 06 micrófonos para voz con base con boom
- Set de cableado suficiente para el funcionamiento del audio. Incluir protector de cable de piso de 2 canales suficiente.
- 01 extensión eléctrica de uso rudo de 20 metros de largo
- 02 altavoces autoamplificados clase D de 2000 watts
- 02 monitores de cuña
- 01 mezcladora digital de 16 canales 4 retornos
- 01 operador de audio
- 01 captura de audio multitrack
- Grabación, mezcla y masterización de 5 temas musicales generados en esta actividad.

• **Fecha: viernes 16 de agosto y sábado 17 de agosto**

**Lugar:** Guadalajara, Jalisco / Centro Cultural Santa Tere, Francisco Zarco, Esquina General Coronado, Col. Santa Tere.

**Horario**

Montaje: 17:00 a 19:30 h

Evento: 20 a 21 h

Desmontaje: a partir de las 21 h

**Requerimientos:**

- 10 micrófonos para instrumentos con base con boom
- 06 micrófonos para voz con base con boom
- Set de cableado suficiente para el funcionamiento del audio. Incluir protector de cable de piso de 2 canales suficiente.
- 01 extensión eléctrica de uso rudo de 20 metros de largo
- 02 altavoces autoamplificados clase D de 2000 watts
- 02 monitores de cuña
- 01 mezcladora digital de 16 canales 4 retornos
- 01 operador de audio

• **Fecha: sábado 17 de agosto**

**Lugar:** Zapopan, Jalisco / Plaza de las Américas, Centro

**Horarios**

Montaje: A partir del viernes 16 de agosto

Eventos: 11 a 15 horas y de 17:00 a 20:00 h

Desmontaje: a partir de las 20 h

**Requerimientos:**

- 01 escenario de 10 m ancho x 6 m fondo a 60 cm de alto con escalera y con faldón negro
- Toldo de 15 m x 20 m de fondo a 6 m de altura y anclaje con bidones de agua
- 08 cajas acústicas line array
- 04 subwoofer
- 03 monitores de cuña
- 01 mezcladora digital de 32 canales 8 retornos

Black Army S.A. de C.V.  
Paseo de los Tilos # 3394 Col. Tabachines  
Cp. 45188 Zapopan, Jalisco  
RFC: BAR-151207-B95  
Tel: 3316-9744-88

[contactoblackarmy@gmail.com](mailto:contactoblackarmy@gmail.com)  
[www.blackarmy.com.mx](http://www.blackarmy.com.mx)

000007



- 01 operador de audio
- Kit de cables auxiliares RCA y dispositivo USB
- Set de cableado suficiente para el funcionamiento del audio. Se incluye protector de cable de piso de 2 canales suficiente
- 01 planta de luz capacidad 45 kva
- 01 centro de carga de 110 o 220 voltios
- 01 toldo con paredes de 12 x 6 mts a 2 mts de altura
- 250 sillas plegables color negro
- 05 tabloncillos de 2.40 mts largo x 75 cm ancho x 74 cm alto con mantel blanco
- 10 micrófonos para instrumentos con base con boom
- 06 micrófonos para voz con base con boom
- 01 extensión eléctrica de uso rudo de 20 metros de largo
- 05 tarimas de madera resistente para zapatear de 1.22 x 2.44 mts x 20 cm de altura c/u
- 02 MK perimetrales a 3 mts de altura
- 08 par led 54x3 RGBW
- 01 controlador DMX
- 01 operador de iluminación

• Fecha: domingo 18 de agosto

Lugar: Guadalajara, Jalisco / Paseo Alcalde, Calle Morelos y Av. Juárez, Zona Centro.

Horarios

Montaje: a partir del sábado 17 de agosto a partir de las 18 h

Evento: 16:00 a 20:00 h

Desmontaje: 18 de agosto a partir de las 20 horas o al día siguiente a partir de las 08 h.

Requerimientos:

- 02 escenarios de 10 m ancho x 6 m fondo a 1 m de alto con escalera con barandal
- Tarima de madera resistente para zapatear de 6 m de ancho x 40 m de largo a 20 cm de altura. Esta tarima se colocará entre los dos escenarios
- 24 micrófonos para instrumentos con base con boom
- 14 micrófonos para voz con base con boom
- 02 micrófonos boundary
- Set de cableado suficiente para el funcionamiento del audio en 2 escenarios. Se incluye protector de cable de piso de 2 canales suficiente.
- 16 cajas acústicas line array
- 08 subwoofer
- 06 monitores de cuña
- 02 mezcladoras digitales de 32 canales 8 retornos
- 02 operadores de audio
- 01 planta de luz capacidad 125 kva
- 01 centro de carga de 110 o 220 voltios
- 04 Torres Mk a 3 m
- 16 Par led 54 x 3
- 04 cabezas móvil robótica beam potencia 230 watts rgbw
- 02 DMX
- 02 toldos con paredes de 12 x 6 m a 3 m de altura.
- 80 sillas plegables color negro
- 08 tabloncillos de 2.40 m largo x 75 cm ancho x 74 cm alto con mantel negro
- 03 videos de 2 minutos cada uno que capture la esencia del gran fandango, editado y musicalizado
- Captura de audio multitrack de cada escenario.
- Grabación, mezcla y masterización de 12 temas musicales de las presentaciones musicales en vivo.
- 02 Puentes Truss de 9 mts de frente x 7 m de alto, con anclaje a bidones de Agua
- 03 baños portátiles
- 80 mts de valla de popote

Black Army S.A. de C.V.  
Paseo de los Tíos # 3094 Col. Tabachines  
Cp. 45188 Zapopan, Jalisco  
RFC: BAR-151207-B95  
Tel: 3316-97-44-88

[contactoblackarmy@gmail.com](mailto:contactoblackarmy@gmail.com)  
[www.blackarmy.com.mx](http://www.blackarmy.com.mx)

000008



- 02 elementos de seguridad para resguardo de los equipos y control de acceso por un turno de 24 horas para los días 17 y 18 de agosto. No armados.

Transporte:

Camioneta para 20 pasajeros. Modelo reciente, (desde el año 2019) con aire acondicionado y cajuela amplia, incluyendo seguro de viajero

Fecha	# de camionetas	Ruta Origen-Destino	Horario de salida	Horario de retorno al lugar de origen
Viernes 9 de agosto	3	Guadalajara, Jal. Centro Cultural Patio de los Angeles (Cuilláhuc 305, Barrio de Analco) a Tonalá, Jal. Calle Pedro Moreno, desde el arco parroquial hasta el Campo Oriente, Col. Centro	16:00 hrs	Entre 21:30 y 22 hrs
Sábado 10 de agosto	2	Guadalajara, Jal. Hotel Sede, Zona Centro a Tlaquepaque, Jal. Jardin Principal, Zona Centro.	15:00 hrs	Entre 20:00 y 20:30 hrs
Miércoles 14 de agosto	1	Guadalajara, Jal. Hotel Sede, Zona Centro a Paseo Alcalde, Zona Centro, calles: Independencia e Hidalgo. NOTA: La camioneta realizará varias vueltas para trasladar a los grupos iniciando a las 16:30 h, de igual forma el regreso.	16:30 hrs	Entre 20:15 y 21 hrs
Miércoles 14 de agosto	3	Guadalajara, Jal. Hotel Sede, Zona Centro a Centro Comercial Midtown Jalisco, Av. Adolfo López Mateos Nte 95, Italia Providencia.	16:30 hrs	Entre 20:15 y 20:45 hrs
Jueves 15 de agosto	1	Guadalajara, Jal. Hotel Sede, Zona Centro a Paseo Alcalde, Zona Centro, calles: Independencia e Hidalgo. NOTA: La camioneta realizará varias vueltas para trasladar a los grupos iniciando a las 16:30 h, de igual forma el regreso.	16:30 hrs	Entre 20:15 y 21 hrs
Jueves 15 de agosto	3	Guadalajara, Jal. Hotel Sede, Zona Centro a Centro Comercial La Perla, Av. Mariano Otero 3000, Jardines del Sol.	16:30 hrs	Entre 20:15 y 20:45 hrs
Jueves 15 de agosto	3	Guadalajara, Jal. Hotel Sede, Zona Centro a El Castillo de Tequila, El Arenal, Jalisco, Kilómetro 32.2.	15:45 hrs	Entre 19:15 y 19:45 hrs
Viernes 16 de agosto	2	Guadalajara, Jal. Hotel Sede, Zona Centro a Edificio Arróniz, Zaragoza 224, Zona Centro, Gdl. Jal. NOTA: Las camionetas realizarán varias vueltas para trasladar a los grupos iniciando a las 12:00 h, de igual forma el regreso.	12:00 hrs	Entre 14:30 y 15:30 hrs

Black Army S.A. de C.V.  
Paseo de los Tilos # 3094 Col. Tabachines  
Cp. 45188 Zepopan, Jalisco  
RFC: BAR-151207-895  
Tel: 3316-97-44-88

contactoblackarmy@gmail.com  
www.blackarmy.com.mx

000009





Camioneta para 20 pasajeros. Modelo reciente, (desde el año 2019) con aire acondicionado y cajuela amplia, incluyendo seguro de viajero

Fecha	# de camionetas	Ruta Origen-Destino	Horario de salida	Horario de retorno al lugar de origen
Viernes 16 de agosto	1	Guadalajara, Jal. Hotel Sede, Zona Centro a Edificio Arróniz, Zaragoza 224, Zona Centro, Gdl. Jal. NOTA: La camioneta realizará dos vueltas para trasladar a dos grupos iniciando a las 16:30 h, de igual forma el regreso.	16:30 hrs	Entre 19:00 y 19:45 hrs
Viernes 16 de agosto	1	Guadalajara, Jal. Hotel Sede, Zona Centro a Paseo Alcalde, Zona Centro, calles: Independencia e Hidalgo. NOTA: La camioneta realizará varias vueltas para trasladar a los grupos iniciando a las 16:30 h, de igual forma el regreso.	16:30 hrs	Entre 20:15 y 21 hrs
Viernes 16 de agosto	3	Guadalajara, Jal. Hotel Sede, Zona Centro a Centro Comercial Andares, Blvd. Puerta de Hierro 4965, Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco,	16:30 hrs	Entre 20:15 y 20:45 hrs
Viernes 16 de agosto	1	Guadalajara, Jal. Hotel Sede, Zona Centro a Centro Cultural Santa Tere. Francisco Zarco, Esquina General Coronado, Col. Santa Tere, Gdl.	19:00 hrs	Entre 21:15 y 22:00 hrs
Viernes 16 de agosto	1	Guadalajara, Jal. Hotel Sede, Zona Centro a Santuario Arquidiocesano de Nuestra Señora de Guadalupe Av. Fray Antonio Alcalde 527, Centro, Gdl.	19:00 hrs	Entre 22:15 y 23:00 hrs
Sábado 17 de agosto	3	Guadalajara, Jal. Hotel Sede, Zona Centro a Plaza de las Américas Centro, Zapopan, Jalisco.	15:30 hrs	Entre 20:15 y 21:00 hrs
Sábado 17 de agosto	1	Guadalajara, Jal. Hotel Sede, Zona Centro a Centro Cultural Santa Tere. Francisco Zarco, Esquina General Coronado, Col. Santa Tere, Gdl.	19:00 hrs	Entre 21:15 y 22:00 hrs

Black Army S.A. de C.V.  
Paseo de los Tilos # 3094 Col. Tabachines  
Cp. 45188 Zapopan, Jalisco  
RFC: BAR-151207-885  
Tel: 3316-97-44-88

contactoblackarmy@gmail.com  
www.blackarmy.com.mx

000010



Alimentos:

Fecha /Lugar/Horario	Requerimientos
Sábado 10 de agosto 2024 Jardín Principal, Zona Centro, Tlaquepaque, Jalisco  HORARIO: 16:00 a 20:00 hrs	Servicio de catering para 40 personas que incluye: agua natural de 350 ml, café americano, sobres individuales de azúcar sin calorías, azúcar y crema, agua fresca sabor limón con chia, papa dorada salada y desechables para el servicio (vasos, servilletas, cucharas). Se incluyen tableros con manteles para montar el servicio.
Domingo 11 de agosto 2024 Teatro Degollado (Degollado s/n Zona Centro) Guadalajara, Jalisco  HORARIO: 12:00 hrs a 18:00 hrs	Servicio de catering para 30 personas que incluye: agua natural de 350 ml, café americano, refresco en lata sabores surtidos de 355 ml, sobres individuales de azúcar sin calorías, azúcar y crema, té helado sabor: frutos rojos, galletas surtidas, cacahuete japonés y desechables para el servicio (vasos, servilletas, cucharas). Se incluyen tableros con manteles para montar el servicio.
Domingo 11 de agosto 2024 Teatro Degollado (Degollado s/n Zona Centro) Guadalajara, Jalisco  HORARIO: 13:45 hrs	30 Box lunch envueltos de manera individual que contemplan: Baguette de pollo con verdura (germinado de trigo, jitomate, cebolla), una manzana.
Viernes 16 de agosto 2024 Colegio de Jalisco, 5 de mayo 321, Centro, Zapopan, Jalisco  HORARIO: 14:00 a 16:00 hrs	Servicio de alimentos para 50 personas tipo taquiza. Platos: rajitas con queso, chorizo con papas, lengua en salsa verde, bistec a la mexicana, chicharrón, pollo deshebrado. Tortilla recién hecha, nopales, salsas, frijoles fritos, quesadillas, Bebida: Agua de sabor piña colada y cítricos. Postre: carlotita de limón. Platos, servilletas, vasos y utensilios para servir, hielo y 2 personas de servicio, se incluyen tableros con manteles para el montaje
Sábado 17 de agosto 2024 Plaza de las Américas, Zapopan, Jalisco  HORARIO: 11:00 a 15:00 hrs	Servicio de catering para 100 personas que incluye: vitrolero de agua fresca sabor limón con chia, vitrolero de agua de jamaica, café americano, sobres individuales de azúcar sin calorías, azúcar y crema, bolsas de 20 g de papa dorada con sal, 25 pizzas de pepperoni con 10 rebanadas cada una, galleta surtida y desechables para el servicio (vasos, servilletas, cucharas). Se incluye tableros o masas con manteles para el montaje del servicio.
Sábado 17 de agosto 2024 Plaza de las Américas, Zapopan, Jalisco  HORARIO: 17:00 hrs a 20:00 hrs	Servicio de catering para 40 personas que incluye: agua natural de 350 ml, café americano, sobres individuales de azúcar sin calorías, azúcar y crema, agua fresca sabor limón con chia, papa dorada salada y desechables para el servicio (vasos, servilletas, cucharas). Se incluyen tableros con manteles para montar el servicio.
Domingo 18 de agosto 2024 Paseo Alcalde, entre las calles Independencia y Av. Hidalgo, Col Centro, Guadalajara, Jalisco  HORARIO: 16:00 a 20:00 hrs	Servicio de catering para 80 personas que incluye: agua natural de 350 ml, café americano, sobres individuales de azúcar sin calorías, azúcar y crema, agua fresca sabor limón con chia, papa dorada salada y desechables para el servicio (vasos, servilletas, cucharas). Se incluyen tableros con manteles para montar el servicio.

Black Army S.A. de C.V.  
Paseo de los Tíros # 3094 Col. Tabachines  
Cp. 45188 Zapopan, Jalisco  
RFC: BAR-151207-B95  
Tel: 3316-97-44-86

[contactoblackarmy@gmail.com](mailto:contactoblackarmy@gmail.com)  
[www.blackarmy.com.mx](http://www.blackarmy.com.mx)

000011



**Otros:**

- 4 estatuillas de bronce a la cera perdida de 25 cms de altura, montadas sobre base de madera de 10x10x10 cms, con placa de metal. Cada una con un texto diferente conforme a lo que se detalla a continuación. Las estatuillas serán elaboradas con base en los moldes utilizados en la emisión 2022 para la premiación.
- 1. Galardón Mariachi. XXII Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional 2024
- 2. Presea Francisco Sánchez Flores. XXII Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional 2024
- 3. Presea Gerónimo Méndez Martínez. XXII Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional 2024
- 4. Presea Vicente T. Mendoza. XXII Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional 2024
- 1 estatuilla de bronce a la cera perdida de 27 x 23 cms, montado sobre base de madera de 30x10x10 cms y con una placa metálica con el siguiente texto:

**Medalla Cirilo Marmolejo. XXII Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional 2024**

- 100 vasos para café desechable biodegradables de 250 ml
- 100 vasos para agua desechable biodegradables de 250 ml
- 200 cucharas biodegradables para café
- 3 paquetes de servilletas de 500 piezas
- 4 manteles de plástico color blanco desechables
- 50 platos tipo charola biodegradable
- 8 tarimas de madera resistente para zapatear de 1.22 x 2.44 m x 20 cm de altura c/u

**Tiempo de entrega:**

- El desarrollo del evento de conformidad a los requerimientos, fechas y horarios establecidos del 9 al 18 de agosto.
- El 8 de agosto los vasos, cucharas, servilletas, platos y manteles desechables.
- A más tardar el 15 de agosto las 4 estatuillas de bronce de 25 cm de altura.
- A más tardar el 15 de agosto 1 estatuilla de bronce de 27 x 23 cms.
- A más tardar el 12 de agosto las 8 tarimas de madera resistentes para zapatear de 1.22 x 2.44 m x 20 cm de altura c/u en el Edificio Arróniz (Zaragoza 224, centro, Guadalajara, Jalisco).
- A más tardar el 22 de agosto:
- Captura de audio multitrack de la actividad del viernes 16 de agosto en el Santuario Arquidiocesano de Nuestra Señora de Guadalupe y de cada uno de los escenarios montados de la actividad del domingo 18 de agosto en el Paseo Alcalde.
- Tres videos de 2 minutos cada uno que capture la esencia del gran fandango, editado y musicalizado de las actividades del domingo 18 de agosto en el Paseo Alcalde.
- Grabación, mezcla y masterización de 5 temas grabados del día 16 de agosto y de 12 temas grabados del 18 de agosto.

**Garantías:**

- En mi carácter de representante legal y a nombre de mi representada, manifiesto que se cubrirá con la totalidad de los servicios requeridos
- Anexo carta compromiso en la cual se menciona que en caso de que alguna de las actividades sea suspendida por eventos ajenos a la logística del XXIII Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional, dichas actividades se deberán reemplazar por una nueva fecha, horario y/o cambio de sede, previo acuerdo con el área encargada de servicio.

**Obligaciones de los participantes:**

- Yo como representante legal y los miembros de nuestro personal, nos hacemos responsables de todo nuestro equipo en las sedes de cada una de las actividades
- En caso de scouting en los espacios seremos responsables de los gastos que conlleven
- Se absorberán los gastos derivados por trasladar, protección y cuidado de nuestro equipo, así como cubrir los gastos de nuestro personal en las diversas sedes
- Se consideran los tiempos de montaje y desmontaje para iniciar y cerrar en los horarios programados en casa una de las actividades como se especifica en este anexo técnico, con base en las autorizaciones de las sedes y del Teatro Degollado. Los trámites para obtener los permisos estarán a cargo de la Dirección de Gestión Integral de Proyectos de la SCJ

Black Army S.A. de C.V.  
Paseo de los Tilos # 3094 Col. Tabachines  
Cp. 45188 Zapopan, Jalisco  
RFC: BAR-151207-B95  
Tel: 3316-97-44-88

contactoblackarmy@gmail.com  
www.blackarmy.com.mx

000012




**Entregables:**

- Vasos, cucharas, servilletas, platos y manteles desechables.
- 4 estatuillas de bronce de 25 cm de altura.
- 1 estatuilla de bronce de 27 x 23 cm.
- 8 tarimas de madera resistente para zapatear de 1.22 x 2.44 m x 20 cm de altura o/u en el Edificio Arróniz (Zaragoza 224, centro, Guadalajara, Jalisco).
- Captura de audio multitrack de la actividad del viernes 16 de agosto en el Santuario Arquidiocesano de Nuestra Señora de Guadalupe y de cada uno de los escenarios montados de la actividad del domingo 18 de agosto en el Paseo Alcalde.
- Tres videos de 2 minutos cada uno que capture la esencia del gran fandango, editado y musicalizado de las actividades del domingo 18 de agosto en el Paseo Alcalde.
- Grabación, mezcla y masterización de 5 temas grabados del día 16 de agosto y de 12 temas grabados del 18 de agosto.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato.

ATENTAMENTE

  
ROMMEL SANTILLANES JUAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
BLACK ARMY S.A. DE C.V.

Black Army S.A. de C.V.  
Paseo de los Tilos # 3064 Col. Tabachines  
Cp. 45188 Zapopan, Jalisco  
RFC: BAR-151207-B95  
Tel: 3316-97-44-88

[contactoblackarmy@gmail.com](mailto:contactoblackarmy@gmail.com)  
[www.blackarmy.com.mx](http://www.blackarmy.com.mx)

000013

Dirección General Jurídica

**ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 196/24**

Leído que fue el presente **ANEXO 1** del contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p><b>LA "SECRETARÍA"</b></p> <p>Lic. Raymundo Andrade Beltrán, <b>Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>	<p><b>EL "PROVEEDOR"</b></p> <p>C. Rommel Santillanes Juárez, <b>Representante Legal de BLACK ARMY S.A. DE C.V.</b></p>
<p><b>LA "DEPENDENCIA"</b></p> <p>C. Ada Lucía Aguirre Varela, <b>Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>	
<p><b>TESTIGO</b></p> <p>Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas, <b>Jefe de Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>	<p><b>TESTIGO</b></p> <p>Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, <b>Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>

LEML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE "EVENTOS INTEGRALES PARA LAS SEJ", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL77/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 04 DE JUNIO DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y BLACK ARMY S.A. DE C.V.

